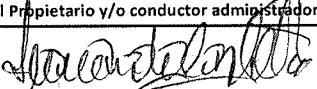


SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		Rafael Leonardo Castillo Llerze		RUT #
Documento de identidad		19.495.537	Teléfonos	320800 9478
Dirección Residencia		d 1 #32A -37	E-mail	leonardo.castillo@hotarzil.com
Datos del Vehículo	Placa	WPR584	Marca:	Renault
	Tipo: Pax /Carga	5 Pax	Capac. Kg y Pax.	Cilindraje: 1599
Tarjeta de Operación	Número	Empresa de afiliación	Fecha Venc.	Nit / C.C.
	393444	Transporte Especial Platinum	17/10/76	901454 126
Pólizas de seguros	Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año	
SOAT		SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	01/12/2024	
Póliza Contractual T Riesgo		CDA DE LA 44	15/12/2024	
Póliza Extra Contractual			20/09/2024	
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		Rafael Leonardo Castillo Llerze		
Documento de identidad		19.495.537	Teléfonos	320800 9478
Licencia de Conducción		19.495.537	Vencimiento	10/12/2024
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Famisanar	Positiva	ColPensiones		A+
Dirección Residencia	(11#32A -37	E-mail	leonardo.castillo@hotarzil.com	
Referencia Familiar	Silvia Pacheco	Teléfono	3206894503	
Referencia amigo(a)	Alberto Farfan	Teléfono	3144760902	
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad			Teléfonos	
Licencia de Conducción			Vencimiento	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar		Teléfono		
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:      Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de Inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fiabilidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
				
En Bogotá, D.C. a los 22 del mes de Julio de 2024		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10032276660

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WPR584	RENAULT	DUSTER	2020
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
1.599	BLANCO GLACIAL (V)		PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROZERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5
NUMERO DE MOTOR		REG	
2842Q246000		VIN	
NUMERO DE SERIE		N	9FBHSR595LM251812
9FBHSR595LM251812		REG	
REG	REG	REG	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
CASTILLA LOPEZ RAFAEL LEONARDO		C.C. 19495537	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

105

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT.

PUERTAS

PVD003201902334

| 15/10/2019

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

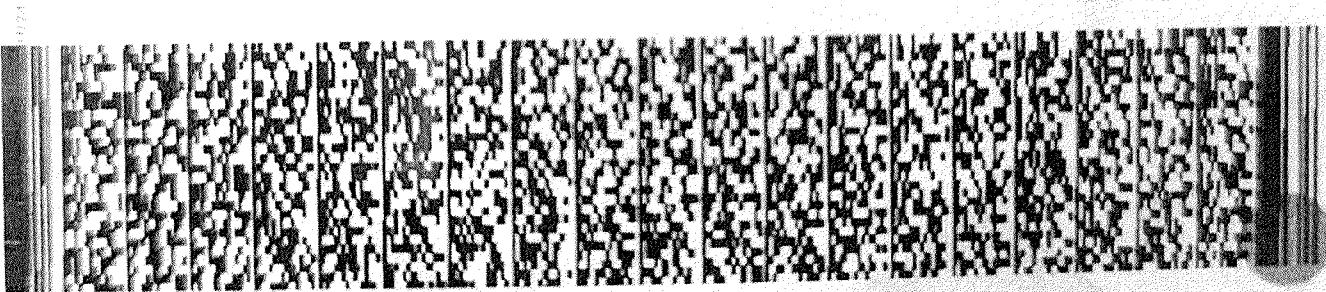
28/11/2019

22/07/2024

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA



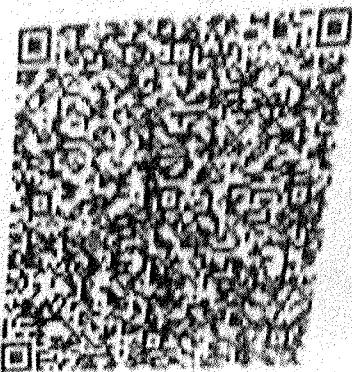
LT03007967770

Scanned by



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Liberad y Orgullo



TARJETA DE OPERACIÓN  
No. 303444

DATOS VEHÍCULO

NO. DE PLACA:	WPR584	AÑO MODELO:	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 6	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

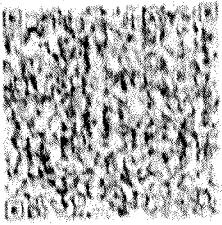
RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTE ESPECIAL PLATINUM S.A.S.			
NIT:	901454126			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 7 8-38 Local 102			
CIUDAD/MUNICIPIO:	FUNDACIÓN			
FECHA DE EXPEDICIÓN:	17-10-2023			
VIGENCIA:	DESDE:	17-10-2023	HASTA:	17-10-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA			

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Este documento es un certificado digital emitido por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Puede ser validado en la página web [www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co). El costo de la impresión es de \$1.000 pesos. La impresión se realizó el 17/10/2023.

# SOAT

ESTADO DE  
BOLIVAR



FECHA DE EXPEDICIÓN: 2023-12-01  
VALIDO HASTA: 2023-12-02  
PERÍODO DE VIGENCIA: 2024-12-01

PLACA DE VEHICULO:	WPRS84	CLASE DE VEHICULO:	PÚBLICO	TIPO DE VEHICULO:	2020
PAJASEROS:	5	MARCA:	RENAULT	CANTIDAD:	234 - WAGON
LUGAR:	DUSTER	PLACA DE VEHICULO:	9FBHSR595LM251812	CAPACIDAD:	AB
NO. MARCA:	28420246000	TELÉFONO DEL TITULAR:	3112435811	NO. DE DOCUMENTO DEL TITULAR:	0031156595LM251812
APLICACIONES Y NOMBRES DEL TITULAR:	YJBERD ARLEY VARGAS PULIDO	CLAVE FISCAL TITULAR:	CC	NO. DE DOCUMENTO DEL TITULAR:	1049627588
COMBO DE AUTORIZACIÓN:	33351	CLAVE FISCAL EXPEDIDORA:	1530	CLAVE EXPEDIDORA:	BUCARAMANGA-1

TARIFA:	150	VALOR TOTAL:	\$343.800.00	CONTRIBUCIÓN FORTINA:	\$183.800.00	TASA FONTE:	\$2.100.00
TOTAL A PAGAR:				<b>\$539.400.00</b>			

A. GASTOS MÉDICOS, CONSULTORIOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALIZACIÓN	<b>263,13<sup>1</sup></b>	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	<b>701,68<sup>2</sup></b>	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	<b>8,77</b>	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	<b>180</b>	SALARIC MÍNIMO LEGAL/DIARIO/VIGENTE
	<b>750</b>	

Para los seguros de vida: 100, 110, 120, 140, 150, 170, 180, 190, 210, 220.

Decreto 1144 de 2012.

\*Para los demás tarifas ver Oficina en CEA.

El SOAT digital, es un certificado que garantiza la facilidad portabilidad y accesibilidad, con una alta calidad de información que permite acceder a los servicios de manejo de tránsito y el servicio para todos los vehículos.



Este documento sirve como comprobante de cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas establecidas por la legislación colombiana.

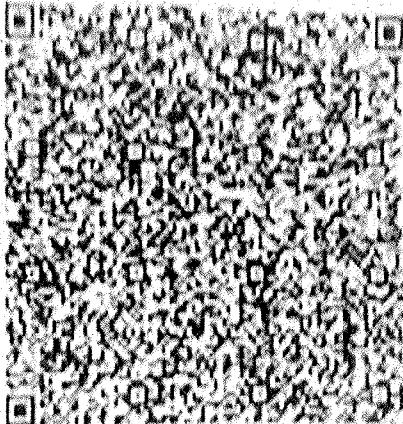
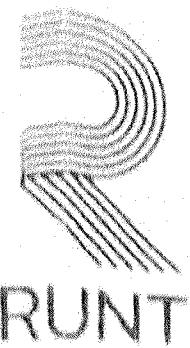
En caso de denuncias o sanciones:

Texto hablado de:

Este documento es un certificado que garantiza la facilidad, portabilidad y accesibilidad, con una alta calidad de información que permite acceder a los servicios de manejo de tránsito y el servicio para todos los vehículos. Es un documento que cumple con las obligaciones fiscales y administrativas establecidas por la legislación colombiana. Si se presentan denuncias o sanciones, este documento servirá como comprobante de cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas establecidas por la legislación colombiana.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESVARROLLO SOSTENIBLE



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

No. 170291812

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LA 44

NIT: 900081626 No. de Certificado de  
Acreditación: 09-OIN-026-002

Fecha de expedición: 2023/12/15 Fecha de vencimiento: 2024/12/15

### DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WPR584	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2020
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1599	NRO. MOTOR:	2842Q246000
NRO. CHASIS:	9FBHSR595LM251812	VIN:	9FBHSR595LM251812
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		
NOMBRE PROPIETARIO: YUBERD A. VARGAS P.			

### FIRMA DEL RESPONSABLE

HELVER RAFAEL NIÑO ALVAREZ

PLACA DEL VEHICULO WPR584  
NRO DE LICENCIA DE TRANSITO 10032276660  
ESTADO DEL VEHICULO ACTIVO  
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA  
CLASE DE VEHICULO  
PÚBLICO

#### Pólizas de Responsabilidad Civil

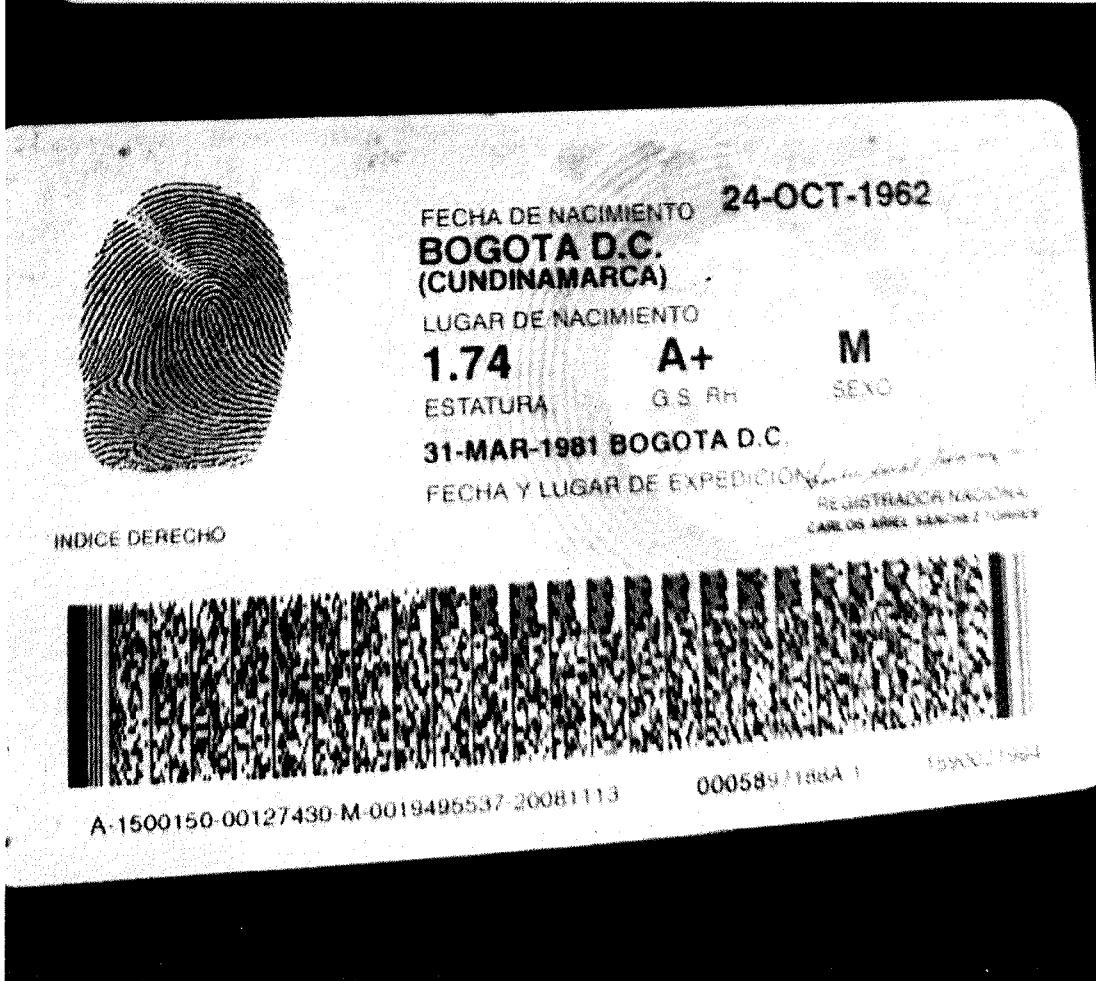
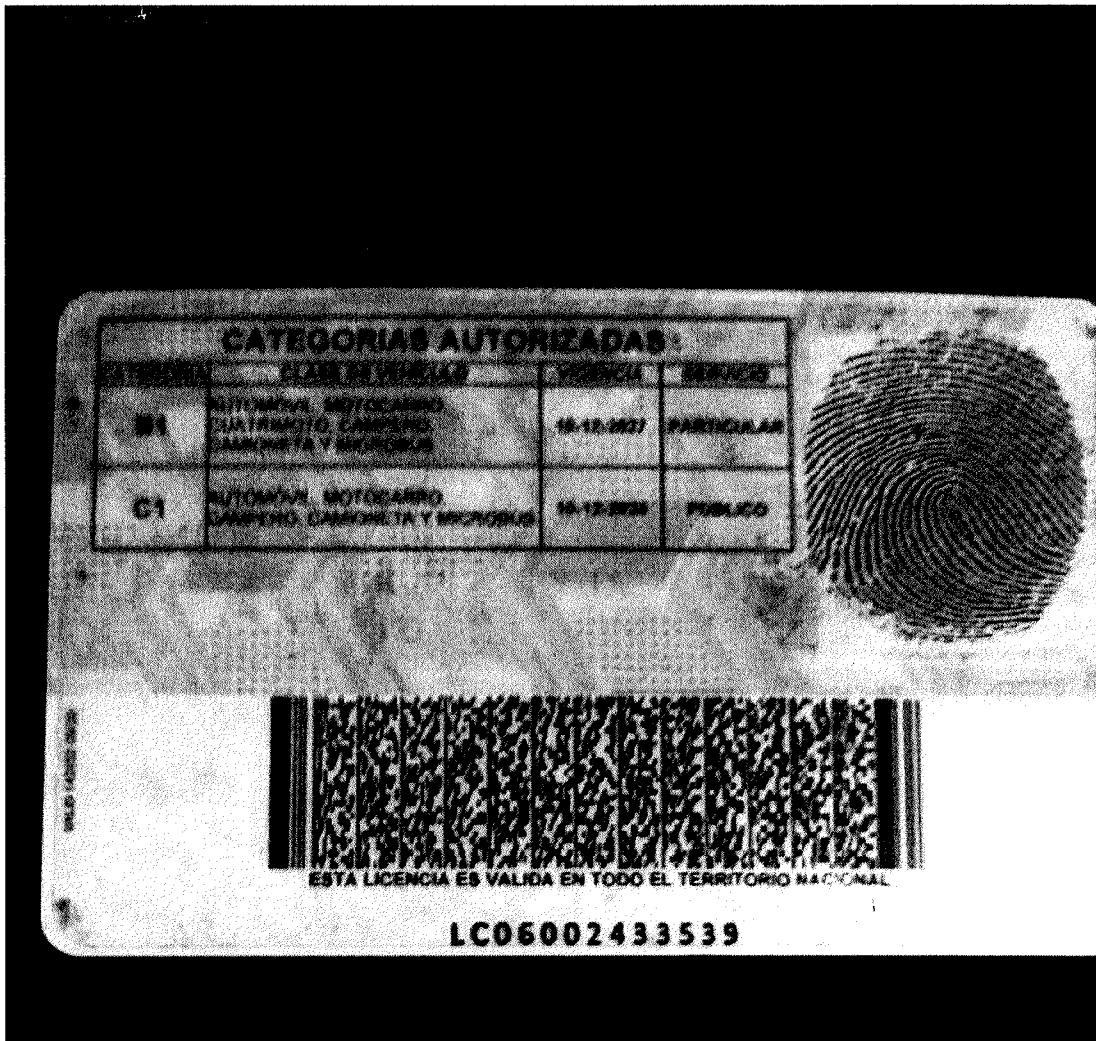
Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000366038	22/01/2024	22/01/2024	20/09/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	Responsabilidad Civil Extracanal	VIGENTE	Detalle
2000366039	22/01/2024	22/01/2024	20/09/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle

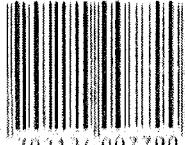
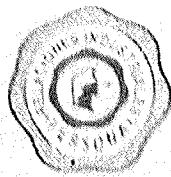


22/07/2024 13:50









702124 007790

# HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva

10-00

Nombre <i>Bogotá</i>	Fecha <i>05/05/2024</i>	Empleo o cargo solicitado <i>Conductor</i>	Código cargo
<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer apellido <i>López</i>	Segundo apellido <i>López</i>	Nombre <i>Rafael Leonardo</i>	
Profesión o ocupación <i>Conductor</i>		Años de experiencia laboral <i>4.5</i>	¿Cuál es su aspiración salarial? <i>\$</i>
Lugar de nacimiento <i>Bogotá</i>	(*) Fecha de nacimiento <i>24/10/1962</i>		(*) Estado civil <i>Casado</i>
Dirección de hogar <i>III 1 132 x 37</i>	Banco <i>Sta Matilde</i>	Teléfono <i>3208009478</i>	
Cédula de ciudadanía N. <i>10447537</i>	(**) Libreta militar N°		
Expedida en <i>Bogotá</i>	Distrito N°	Primera clase	Segunda clase
Licencia de condución <i>19445531</i>	¿Vivienda propia? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Teléfono
¿Es trabajadora de vivienda? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Nombre del arrendador		Valor del arriendo
En qué empresa?	Empleado <input type="checkbox"/> Independiente		Tipo de contrato <input checked="" type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Tecnológica <input type="checkbox"/> Profesional

## III. EDUCACION Y APTITUDES

Primaria	Establecimiento <i>Cvl. José Acevedo y Gómez</i>	Ciudad <i>Bogotá</i>	Último grado cursado <i>5</i>	Fecha <i>1977</i>
Bachillerato	Establecimiento <i>Cvl. Ihl. Fontibón</i>	Ciudad <i>Bogotá</i>	Último grado cursado <i>6°</i>	Fecha <i>1985</i>
Educación Superior	Establecimiento <i>Cutvo Ind. Don Bosco</i>	Ciudad <i>Bogotá</i>	Años cursados <i>2</i>	Fecha

¿Qué estudios realiza actualmente?  
Horario:

## III. EXPERIENCIA LABORAL

(Por favor relacione los últimos dos empleos que usted ha desempeñado comenzando por el último o actual. Si necesita más espacios utilice una hoja por separado. Estos datos serán utilizados y su manejo será confidencial)

Nombre de la última o actual empresa <i>BHM</i>	Dirección	Teléfono(s)
Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted <i>Conductor</i>	
Funciones realizadas <i>Conductor</i>		
Fecha de ingreso <i>2010</i>	Fecha de retiro <i>2020</i>	Sueldo inicial <i>\$</i>
Motivo del retiro <i>Inicio Pandémico. - La Empresa Terminó Actividades</i>		Sueldo final o actual <i>\$</i>
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)		
Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)
Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted	
Funciones realizadas		
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial
		<i>\$</i>
Motivo del retiro		Sueldo final
		<i>\$</i>
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)		

minerva

10-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por <sup>10-00</sup>

REV 07-2019

IV. AGRADECIMIENTO Y DECLARACIÓN (Indique cuáles de las siguientes industrias o empresas conoce bien el candidato en su trabajo o tiene experiencia)											
AGRICULTURA	<input type="checkbox"/>	Textiles y Confección	<input type="checkbox"/>	Metalmecánica	<input type="checkbox"/>	COMERCIO	<input type="checkbox"/>	SALUD	<input type="checkbox"/>		
GANADERÍA / AVÍCOLA	<input type="checkbox"/>	Cuero y Cuajado	<input type="checkbox"/>	Maquinaria	<input type="checkbox"/>	HOTELES Y RESTAURANTES	<input type="checkbox"/>	EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/>		
MINERIA	<input type="checkbox"/>	Papel y Cartón	<input type="checkbox"/>	Automotores	<input checked="" type="checkbox"/>	TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>	SEGUROS	<input type="checkbox"/>		
PETROLEO / GASOLINA	<input type="checkbox"/>	Editorial y Artes Gráficas	<input type="checkbox"/>	Muebles	<input type="checkbox"/>	BODEGAJE	<input type="checkbox"/>	VIGILANCIA	<input type="checkbox"/>		
INDUSTRIA	<input type="checkbox"/>	Químico y Farmacéutico	<input type="checkbox"/>	Reciclaje	<input type="checkbox"/>	COMUNICACIONES	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>		
Alimentos y Bebidas	<input type="checkbox"/>	Caucho y Plástico	<input type="checkbox"/>	ELECTRICIDAD / GAS / AGUA	<input type="checkbox"/>	FINCA RAÍZ	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
Tabaco	<input type="checkbox"/>	Vidrio, Cerámica y Cerrajería	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	INFORMATICO	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		

#### V. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposo(s) o compañero(s)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Rosa Elvira Peraldo	Estilista	Independiente
Cargo actual	Dirección	Teléfono
	(11) 1482931	3115096002
Nº de personas que dependen económicamente del solicitante	Parientes	Edad
3	Hijas	22 25
Nombre(s) parent(s)	Profesión, ocupación u oficio	

#### VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores)

1.- Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
2.- Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono

#### VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Quién le sugirió solicitar empleo en esta empresa?	Anuncio <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Agencia <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa?
		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

Nombre de la persona que lo recomienda

División o departamento

Si tiene parientes en esta empresa mencionelos

#### Nota Importante

Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud.  
Nosotros le avisaremos, gracias.

#### Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

#### Firma del solicitante

*Juan Carlos Peraldo*  
C.C. 134693537 ABI

#### VIII. ADMINISTRACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN (Espacio exclusivo para el empleador)

Concepto primer entrevistador:

Va/Bo como candidato. Firma \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Concepto segundo entrevistador:

Va/Bo como candidato. Firma \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Conclusiones

Fecha \_\_\_\_\_

Candidato seleccionado definitivamente

Si  No

Contrátese a partir del

Sueldo

\$ \_\_\_\_\_

Candidato elegible próximamente

Si  No

Cargo

Tipo de contrato

Referencias verificadas por

Primer entrevistador

Segundo entrevistador

Firma de quien autoriza contratación

3. Concepto  Actualización de oficio

4. Número de formulario

14544266759



44157707212450964802010000014544266759

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 9 4 9 5 5 3 7 | 6

6. DV

12. Dirección fiscal  
Impuesto a las Ganancias

14. Buroc electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión liquidada	25. País COLOMBIA	26. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 6 9	27. Número de identificación 1 9 4 9 5 5 3 7	28. Fecha expedición 1 9 8 1 0 3 3 1
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento Bogotá D.C.	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	31. Código postal 0 0 1
CASTILLA	LOPEZ	RAFAEL	LEONARDO	
32. Razón social	33. Primer apellido	34. Otros nombres		

36. Número cédula

37. Digitos

## UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	41. Código postal 0 0 1
----------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------

42. Dirección principal  
CL 1 32 A 3743. Correo electrónico  
leonardo.castilla@hotmail.com

44. Teléfono 1. 3 2 0 8 0 0 9 4 7 8 | 45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número estadístico
46. Código	47. Ficha inicio actividad	48. Código	49. Ficha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 9 2 1   1 9 9 4 0 3 0 1	8 2 9 0   2 0 1 6 0 1 1 5	1	2			

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código 4 9																										

48 - No responsable de IVA

## Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	57. Servicio	1	2	3	
54. Código 11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				58. Módulo			

## Exportadores

IMPORTANTE: Ser propietario de las actualizaciones a que haya lugar; In Inscripción en el Registro Único Tributario-RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

52. Auténtico SI  NO 53. No. de Firma:  0

54. Fecha 2019-06-20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de cometer incorrección en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionadores o de suspensión, según el caso.

Por medio del artículo 1º, L. 1.220 del Decreto 1025 de 2011

Firma del sostenedor:

55. Póliza de los verificadores que si DIAN reciba:

Póliza aclaratoria:

56. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

57. Carga



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte

Fecha creación reporte

2024-07-22, 05:00:32 p. m.

2024-07-22, 05:00:32 p. m.

**Tipo Planilla**

### **Tipo Planilla**

Número Planilla 72104637

Número Planilla 72104637

JOURNAL OF CLIMATE

Journal of Health Politics, Policy and Law

<b>DATOS DEL AFILIADO</b>			
Nombre Social	RAFAEL LEONARDO CASTILLA LOPEZ	Dirección	CALLE 1 32 A 37 SANTA MATILDE
Documento	CC 1010198165	Teléfono	3204278239
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTAD.C.
ciudad	BOGOTAD.C.	Identificación	
representante Legal			

PAGADA 2024-07-22

PAGADA 2024-07-22

Documento	Apellidos y Nombres		Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Documento	Código Ciudad - Departamento	Exonerado		
Tipo Colizante	57 00	Residente		
	RAFAEL LEONARDO CASTILLA LOPEZ		11001000 - 11	BOGOTAD.C.

**. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:**

# ¡Hola!

ROSA ELVIRA PULIDO  
CL 1 32A 37 01 - SANTA MATILDE  
BOGOTÁ

# vanti

Más formas de v

vanti  
Medidor Gas No. 5107193-226

Lote: P11GN Ruta: 11170010570005000 Código del Sector: 052

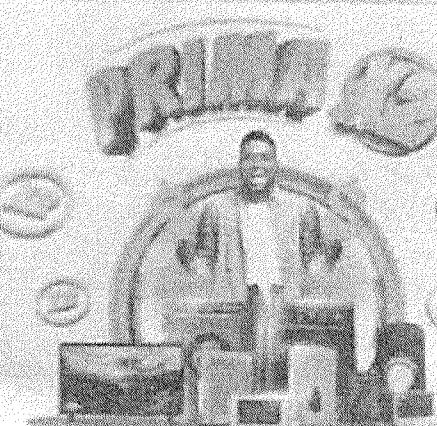
Cuenta o referencia de pago 60617612

# vanti

Listo



\$ 4.900.00



# vanti

Estás listo  
para ganar una de los

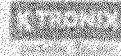


Participa hasta el 26 de julio de 2024 usando tu  
Vanti Listo por \$ 4.900.00 o más en tiendas alta  
Ten en cuenta al conteo y señas

Envíalos con Vanti Listo en la  
dirección: [mi.grupovanti.com/loteria](http://mi.grupovanti.com/loteria)

en Condela Stereo 101.9 FM

Gato



## Paga tu cuotas a través de tu factura de gas natural.

Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gasunión S.A. Canales T&C de la campaña ingresando a [mi.grupovanti.com/vantilisto/condiciones](http://mi.grupovanti.com/vantilisto/condiciones). Vanti Listo es la marca que identifica el le  
financiamiento no bancario ofrecido por el Grupo Vanti. Aplican condiciones señaladas en la política de financiación, consulta [mi.grupovanti.com/financiacion](http://mi.grupovanti.com/financiacion). Campaña válida hasta el 31 de julio de 2024 o hasta agotar existencias, se entregaran en total 1

Comunicate con nosotros y solucionemos tus inquietudes



Atención telefónica

Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.  
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea gratuita 01 8000 942 794

Bogotá (601) 307 8121

El Colegio Mayor (601) 685 4759



Atención virtual

Centra tu atención sin salir de casa

Línea de WhatsApp 315 416 4164

Mi Vanti en línea

<http://mi.grupovanti.com/>

Reservados todos los derechos. El uso de tu correo de proveedor de servicio Internet no cumple los requisitos de privacidad ni la Ley 2300 de 2023.

**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE SAS**

17-CEP-006 del 11/05/2018



VIGILADO  
SuperTransporte



CERTIFICADO  
NO 2021-003450

NTC BO-EC 17024-2013  
17-CEP-006

## Certificado de Aptitud Física, Mental Y de Coordinación Motriz

Examen No: 13287 | RUNT No: 27991120 | Fecha de Expedición: 10/12/2021 | Fecha de Vencimiento: 08/08/2022

**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE AUTOPISTA SUR**

Dirección: Cra. 57 # 45 A 08 Sur Int 1 Local 9 - BOGOTÁ

NIT: 9000719249 | Teléfono: 2380654

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: 110011571001

Resolución de Habilitación de Ministerio de Transporte: 0003305-10/08/2018



Huella izquierda



Huella derecha



### Información del Candidato

Nombre: RAFAEL LEONARDO CASTILLA LOPEZ  
Fecha de nacimiento: 24/10/1962  
Documento: CC 19495537

Ocupación: Conductor/Transporte  
Teléfono: 0

Dirección: CALLE 3N 32A-37  
Gz/Rh: A+

El suscrito Profesional Certificador actuando en nombre y representación de la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE SAS** propietaria del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE AUTOPISTA SUR**

### Certifica Ante las Autoridades de Tránsito

#### Alcance Territorial

El definido por el Ministerio de Transporte y publicado en el Registro Único Nacional de Transporte -RUNT- en el campo de información Certificados Médicos/Organismo de Tránsito.

1. Que el candidato solicitó ser evaluado y certificado conforme a nuestro esquema de certificación de la aptitud física, mental y coordinación motriz (desarrollado en apéndice a la Res. 0217:2014 del Ministerio de Transporte y sus anexos), bajo las siguientes características:

#### Alcance de Certificación

Grupo de Categorías	Categoría	Servicio	Tipo de Trámite
Grupo 2	C1	PUBLICO	Referendación

2. Que basado en la información del "Informe de evaluación de la aptitud física, mental y coordinación motriz" se verificó si los resultados obtenidos por el candidato dan cumplimiento a los criterios de aprobación del esquema de certificación y se encuentran dentro de los parámetros y límites establecidos en el anexo 1 de la Res. 0217:2014.

3. Que conforme a lo anterior se concluye que el candidato posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz que se requiere para conducir un vehículo en los siguientes términos:

Categoría: C1

Resultado del proceso de certificación: APROBADO

Atestación de certificación: APTO CON RESTRICCIÓN

Restricciones, limitaciones o adaptaciones: CONDUCIR CON LENTES

4. Que según lo establecido en la misma resolución, se le practicaron los exámenes:

- Evaluación de Capacidad Visual, con resultado: APTO CON RESTRICCIÓN.
- Evaluación de Capacidad Auditiva, con resultado: APTO.
- Evaluación de Capacidad Mental y de Coordinación Motriz, con resultado: APTO.
- Evaluación de Capacidad Física General, con resultado: APTO.

Observaciones: APTO CON RESTRICCIÓN

Firma del evaluado

Certificador: N° de tarjeta profesional:  
DIANA MARCELA SERRANO VIVAS 127487

Firma y Huella del Certificador

Firma

Huella

"Declaro bajo la gravedad del juramento, que he participado en todo el proceso de certificación de conductores y que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnóstico clínico, corresponden estrictamente a la verdad. Declaro que he recibido la conformidad del Certificado expedido por el Centro de Reconocimiento de Conductores y que no presentaré declaraciones relativas a la certificación diferentes del alcance para el cual se otorgó la certificación."

Vigencia del Certificado: 180 Días Calendario



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de julio de 2024, a las 13:34:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19495537
Código de Verificación	19495537240722133457

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

COR

**Cédula:** 19495537

**Fecha de expedición:** 22/07/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 22 de julio de 2024 a las 01:37 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



## Resultado de la transacción



Transacción exitosa.

Envío de dinero exitoso. Una vez su contacto confirme, se le realizará el abono a la cuenta.

IP 191.156.147.214

FECHA Y HORA

23 julio 2024 10:41 am

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APIU4205320743026408

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

6408EDYV

ENVIAR DINERO A



DOÑA DORIS. JEFE CERCANOS

3166187196

CUENTA ORIGEN

Cuentamiga / RAFAEL LEONARDO CASTILLA LOPEZ

\*\*\*\*\*2037

VALOR

\$70.000,00

CONCEPTO

Pago vinculacion



**CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL**

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,

Ricardo Leonardo Castillo, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.4955.31.764, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. UPP 584, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

**CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.**

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. \_\_\_\_\_, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: <u>Honda</u>	MODELO: <u>2020</u>
CAPACIDAD: <u>5 PAX</u>	CLASE: <u>Llamioneta</u>
PROPIETARIO: <u>Ricardo Castillo</u>	DOC: <u>19.4955.31.764</u>

**CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la modalidad de **TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

**CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION:** Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

**CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

**CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES** asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

**CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO:** La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

**PARAGRAFO 1:** En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

**CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.  
El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, que el
4. **el mismo no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS” del DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

**Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015-** por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte "Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."

**Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019-** que tiene por objeto "reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."

**CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las clausulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD:** El CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el CONTRATANTE, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

**CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:**

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el CONTRATANTE, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del CONTRATANTE;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES:** las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del CONTRATANTE.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del CONTRATANTE.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el CONTRATANTE. Por consiguiente, pérdida de la Membresía CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS.

**PARAGRAFO 2:** En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

**PARAGRAFO 3:** En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Actos de desviación de la clientela</li><li>• Actos de desorganización</li><li>• Actos de confusión</li><li>• Actos de engaño</li><li>• Actos de descrédito</li><li>• Actos de comparación</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>* Pactos desleales de exclusividad</li><li>* Violación de normas</li><li>* Inducción a la ruptura contractual</li><li>* Violación de secretos</li><li>* Explotación de la reputación ajena</li><li>* Actos de imitación</li></ul> |
|--|---|

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC:** El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expediendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO.** Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES:** El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

**PARAGRAFO:** El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS:** Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: Leonardo Castillo
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 3123202411
DIRECCION: Cal 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: Cal 71 13-28 oficina 101
CIUDAD: Bogota D.C	CIUDAD: Bogota
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: Leonardo5.castillo @ hotmail.com

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

**CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA** La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO:** De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 22 días del mes de jul. del año 2024.  
Por:

**EL CONTRATANTE:**

**EL CONTRATISTA:**

RICARDO MARTINEZ  
C.C. 19.471.661  
REPRESENTANTE LEGAL  
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.  
NIT° 901.289.681-5

  
Nombre Leonardo Castillo,  
C.C. 19.471.661  
Contratista

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas \_\_\_\_\_ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_.

  
Firma  
**NOMBRE:** Leonardo Castillo  
**CC:** 89 495534 1043  
**DIRECCION:** 11, 1 + 32A 22  
**TELEFONO:** 322 800 313 43



PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$ )
INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)
INTERESES DE MORA: ( %)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_ equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ \_\_\_\_\_).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CALUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

OTORGANTES


Firma

NOMBRE: *Hernando Castillo*

CC: *19485534*

DIRECCION: *111. 1432-39*

TELEFONO: *3208009478*

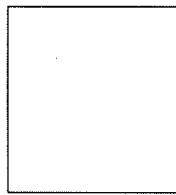
## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Rafael Leovardo Lozada Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: \_\_\_\_\_ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



Firma y documento del Representante  
(índice derecho)

Ciudad y Fecha:

Bogotá. 22. Jul. /24

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

\* Fecha: 22 - Julio /24 Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Leonardo Ospina Cedula: 19495537

Licencia de conducción: \_\_\_\_\_ Categoría: 61 Fecha de Vencimiento: Dic /24

Resultado de la prueba: \_\_\_\_\_

### PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía



**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA**  
**PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES**  
**CÓDIGO: FGH-02**      **VERSIÓN: ORIGINAL**

**14. El límite de velocidad para zonas escolares es:**

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

**15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)**



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> V	Ancho de carril 3.20 metros	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> V	Circulación con luces altas	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V
--	---------------------------------------	----------------------------	---------------------	----------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	----------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------------	----------------------------



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> V	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V
------------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--	---------------------------------------	----------------------------	---	----------------------------	---------------------------------------	---------------	---------------------------------------	----------------------------

**16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)**



No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V	Puente angosto	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> V	Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V	Zona escolar	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> V
-------------------------------	---------------------------------------	----------------------------	----------------	----------------------------	---------------------------------------	---------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--------------	----------------------------	---------------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> V	Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> V	Descenso peligroso	<input type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> V
------------------------------------	---------------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------------------------	----------------------------	-------------------	----------------------------	---------------------------------------	--------------------	----------------------------	---------------------------------------

 <b>TRANSAÑOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b> <b>CÓDIGO: FGH-02</b> <b>VERSIÓN: ORIGINAL</b>	
---	--	--

**23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:**

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

**24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:**

- a. El buen estado del vehículo
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

**25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:**

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve
- d. Cuando el vehículo vibra.

**26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:**

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

**27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:**

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

**28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:**

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

**29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:**

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>	
	<b>CÓDIGO:</b> FGH-02	<b>VERSIÓN:</b> ORIGINAL

**37. Un conductor profesional integral es el que:**

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b) Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Leonardo Castillo  
CEDULA: 19 495537

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL EVALUADOR  
NOMBRE:  
CEDULA:

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Leonardo Castillo	Cedula: 19495597	
Fecha de aplicación:	22-jul-2016	Experiencia:	
Lugar de evaluación:	Parqueadero	Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	
16	Activa las señales luminosas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	
19	Acata las señales de tránsito.	/	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	
22	Identifica e interpreta las señales de transito	/	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	
28	Control del volante técnicamente.	/	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	N/A	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	
33	Observa los espejos retrovisores.	/	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO



## PROCESO DE GESTION HUMANA

## PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST  
WARTEGG

Nombre Leonardo Castillo

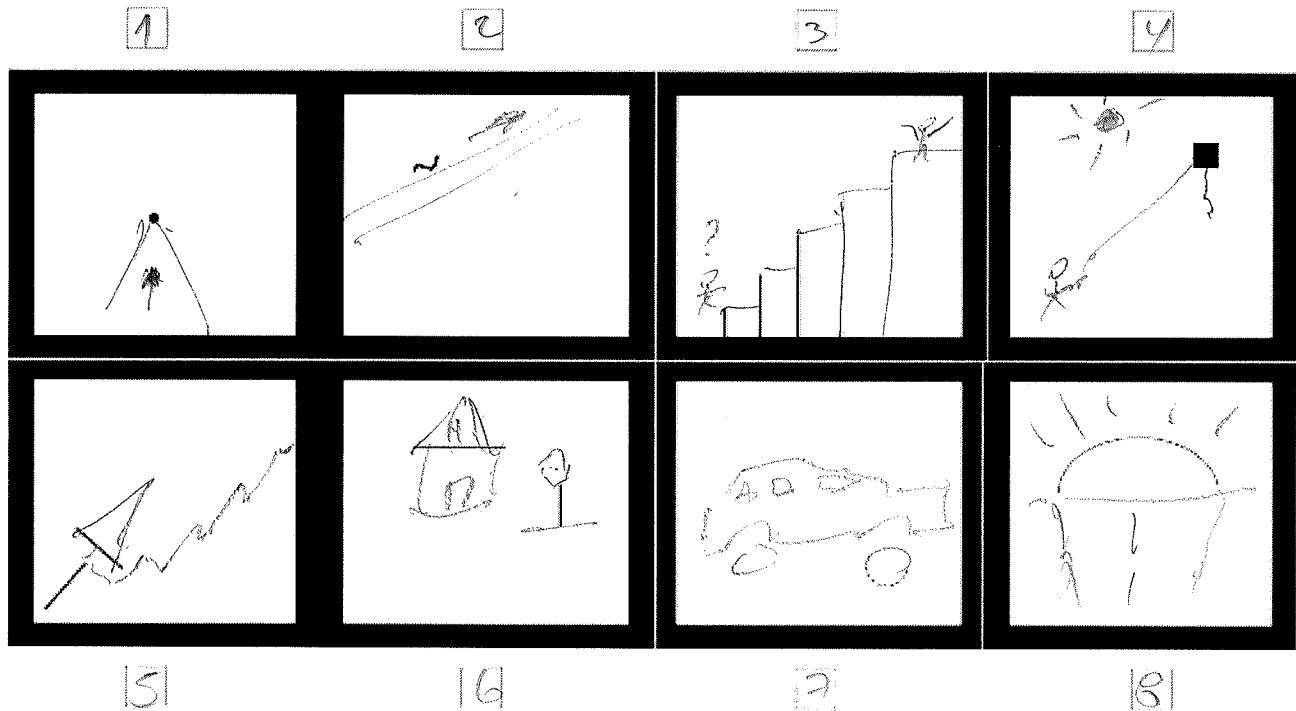
Fecha 22.07.24

Edad 61 Sexo

Grado De Escolaridad Bachiller

Profesion Conductor

Lugar De Nacimiento Bogotá



## TITULOS DIBUJOS

1. Casita
2. Viso
3. Logia
4. Cometa
5. Tabla de fútbol
6. Casa
7. Vehículo
8. Arancel en ferretería

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 4

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 5

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 7

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL 6